



BASES DEL SORTEO "MINI ONE"

1- ORGANIZADOR

El presente sorteo está organizado por Más Móvil Telecom 3.0, S.L. (en lo sucesivo "MÁSmovil"), con domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Fuerteventura 4, Oficina 1/3, y CIF B84633643.

2- OBJETIVO Y ÁMBITO

El objetivo es organizar un sorteo de un coche "Mini One", valorado en 13.600,98 euros (IVA no incluido), entre los nuevos clientes de MÁSmovil que activen una tarjeta de MÁSmovil (nueva alta o portabilidad) entre los días 3 de septiembre y 31 de octubre de 2008, activando la "Recarga "MÁSfacil", así como entre aquellos antiguos clientes que ya la tuvieran activada. Para participar en el sorteo será necesario que los participantes mantengan la línea activa y el sistema de "Recarga "MÁSfacil" contratado, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2008, de forma ininterrumpida y que a dicha fecha el cliente esté al corriente de sus pagos a MÁSmovil.

Será condición indispensable para participar en el sorteo que el cliente haya comunicado sus datos personales completos y correctos a MÁSmovil en el momento del alta o portabilidad de la tarjeta SIM.

Podrán participar en ambos sorteos únicamente mayores de dieciocho años. No podrán participar los empleados de MÁSmovil ni sus familiares directos.

3- CELEBRACIÓN DEL SORTEO

La promoción comenzará el 3 de septiembre de 2008 y finalizará el 31 de octubre de 2008. El sorteo se realizará el día 15 de enero de 2009.

Serán seleccionados por procedimiento totalmente aleatorio ante un Notario de Madrid el ganador y un suplente para el caso de identificación incompleta o incorrecta del ganador o incumplimiento de cualquiera de las presentes bases, así como la renuncia o imposibilidad de localización del ganador en el plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha de celebración del sorteo.

MÁSmovil se reserva el derecho a modificar libremente la fecha de este sorteo a su conveniencia, siempre que esta variación no produzca perjuicio alguno a los participantes en la promoción, considerando que, para el caso de variación de la fecha inicial del sorteo, MÁSmovil se compromete a hacer prevalecer, siempre que las circunstancias lo permitan, entre los criterios de decisión de la nueva fecha, el de proximidad temporal con la fecha inicial del sorteo, sin que en ningún caso la fecha de celebración del nuevo sorteo se demore en más de sesenta días a la prevista inicialmente.



4- NOTIFICACIÓN

La notificación al ganador del sorteo se realizará personalmente mediante e-mail y correo postal a las respectivas direcciones indicadas por el ganador en el momento del alta o portabilidad de la tarjeta SIM. Será responsabilidad del ganador mantener la vía de comunicación empleada en perfectas condiciones de uso; especialmente, deberá mantener un espacio libre suficiente disponible en la cuenta de correo electrónico para asegurar la correcta recepción de la comunicación por parte de MÁSmovil.

Una vez efectuada la comunicación válida al ganador, éste dispondrá de un plazo improrrogable de diez (10) días naturales para confirmar su aceptación o eventual renuncia, que deberá realizarse por cualquier medio fehaciente que permita tener constancia de su recepción.

Para el caso de que los datos personales del ganador no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubiera manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, éste pasará al suplente. En el caso de no cumplir el suplente los criterios anteriormente mencionados, el premio quedará desierto.

5- ENTREGA DE PREMIOS

El ganador deberá acreditar su identidad con la remisión a MÁSmovil de fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento oficial vigente.

MÁSmovil hará entrega del premio al ganador en el concesionario que MÁSmovil determine en la fecha que indique, previa comunicación al ganador con antelación suficiente. El plazo de entrega del vehículo será de tres (3) meses desde la comunicación de la condición de ganador.

En ningún caso el premio obtenido podrá ser canjeado por otro regalo o por dinero en efectivo.

El vehículo objeto del sorteo será de color amarillo y se entregará con rótulos de publicidad de MÁSmovil, que el ganador se compromete a mantener durante tres (3) años, así como el color amarillo.

Los premios están sujetos a tributación según la legislación vigente. Los impuestos y retenciones que se devenguen serán por cuenta del beneficiario. Particularmente, serán por cuenta del ganador el pago del impuesto de matriculación del vehículo, así como los impuestos y gastos de la entrega y transmisión del vehículo.

6- CONDICIONES

MÁSmovil no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanzas de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del sorteo, o de cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en recibir cualquier información de la misma.



Tampoco se hace responsable de los errores técnicos de tráfico, congestión en ninguna conexión a Internet, etc.

También se reserva el derecho de descalificar en la participación del sorteo a aquellos que:

- Hayan tratado de inscribirse por otro medio o formato no especificado en las presentes bases.
- Incumplan los términos y condiciones del sorteo.
- Hayan registrado sus datos personales de forma incorrecta o incompleta.

MÁSmovil se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abusa de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

Ante cualquiera de estas actuaciones, MÁSmovil se reserva, asimismo, el derecho de emprender acciones legales.

MÁSmovil no será responsable por los posibles daños y perjuicios que pudieran sufrir el ganador del sorteo durante el disfrute del premio.

7- PRIVACIDAD

MÁSmovil cumple en el tratamiento de los datos personales de sus usuarios con la legislación vigente en España y en la Unión Europea, en particular, con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo. Para más detalles, puede consultar nuestra política de privacidad.

Los datos personales suministrados por los participantes en el sorteo únicamente serán empleados con la finalidad indicada al proceder al registro de los mismos.

Los participantes expresamente aceptan que su nombre, apellidos, ciudad de residencia y fotografía sean publicados en la web de MÁSmovil si resultan estar entre los ganadores del sorteo que se especifica en las presentes bases.

Asimismo, los datos de los ganadores serán tratados con la finalidad de hacer efectiva la entrega del premio obtenido, así como con fines promocionales, en los términos que se indican en la base 8ª.

8- ACEPTACIÓN

La participación en el sorteo implica la expresa aceptación de las presentes bases.

El ganador que acepte el premio consiente expresamente en que MÁSmovil utilice, publique y reproduzca en todo el mundo y sin limitación su nombre, apellidos, ciudad de residencia y una fotografía obtenida en el momento de la entrega del premio para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la presente promoción que podrá ser publicada tanto en la web de MÁSmovil como en distintos medios de comunicación, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación alguna por este concepto.



9- RESERVA

MÁSmovil se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o su anulación definitiva.

10- BASES DEPOSITADAS

Las presentes bases han sido depositadas ante el Notario de Madrid D. José Marcos Picón Martín y pueden consultarse en www.masmovil.es.